

DECRETO ALCALDICIO N° 281/  
AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.  
AUTORIZA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO QUE  
INDICA.  
REQUÍNOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

28 ENE 2026

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006. Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 107 de fecha 28.01.2026 del Director SCPLA, en el marco del proyecto "PASO PEATONAL VIA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475; LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUÍNOA", mediante Decreto Alcaldicio N° 2782 de fecha 22.10.2025, que aprueba convenio suscrito entre la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y la I. Municipalidad de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 2810 de fecha 28.10.2025, que autoriza iniciar proceso de licitación pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), correspondiente a la obra "PASO PEATONAL VIA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475; LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUÍNOA".

El Decreto Alcaldicio N° 3169 de fecha 28.11.2025, que declara INADMISIBLE la oferta presentada por el oferente; INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L., rut: 76.645.225-6, y declara desierto el proceso de licitación pública ID 3656-130-LP25 denominada "PASO PEATONAL VIA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475; LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUÍNOA".

El Decreto Alcaldicio N° 3235 de fecha 03.12.2025, que autoriza iniciar proceso de LICITACIÓN PRIVADA en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), correspondiente a la obra "PASO PEATONAL VIA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475; LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUÍNOA".

El Decreto Alcaldicio N° 018 de fecha 06.01.2025, que declara desierta licitación privada ID 3656-180-B225, denominada "PASO PEATONAL VIA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475; LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUÍNOA", en atención que no se presentaron ofertas.

El Certificado N° 222 de fecha 15.01.2026 de la Secretaria Municipal, en Sesión Ordinaria N° 41 de Concejo Municipal de fecha 15.01.2026, el Honorable Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde, Aprueba por unanimidad:

*"Trato Directo y Suscripción de Contrato a la empresa Alvaro Patricio Perez Uribe Ingeniería y Construcción SPA, rut: 76.098.382-9, para la ejecución del proyecto ¡Paso Peatonal Vía férrea, Calle la Cuadra Ruta H-475; Localidad de Pichigauo, Requinoa, por un monto de \$ 89.985.531 IVA Incluido con un plazo de ejecución de 30 días corridos, que será a contar desde el día hábil siguiente al acta de entrega de terreno".*

En consideración, que se realizó una licitación pública y posteriormente una licitación privada, dando cumplimiento a la normativa vigente, tengo a bien a solicitar a Uds., autorización de Trato Directo y Suscripción de contrato a la empresa **ALVARO PATRICIO PEREZ URIBE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**, rut: 76.098.382-9, para la ejecución del proyecto "PASO PEATONAL VIA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475; LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUÍNOA", por un monto de \$ 89.985.531 IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, que será a contar desde el día hábil siguiente al acta de entrega de terreno, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Artículo 73.- "Trato directo por licitaciones sin interesados. Para la aplicación de la referida causal deberá concurrir los siguientes requisitos, en orden:

1. Si habiendo realizado un llamado a licitación pública para la contratación de bienes muebles o la prestación de servicio no hubo interesados o todas las ofertas fueron declaradas inadmisibles, de lo que quedará constancia en un acto administrativo publicado en el sistema de información.

2. *Si habiendo, posteriormente, realizado un llamado a licitación privada, de conformidad a la Ley de Compras y su reglamento, en esta se hubieran presentado interesados o todas las ofertas se hubieran declarado inadmisibles. Una vez cumplidos los supuesto anteriores la entidad estará habilitada para proceder con la contratación directa debiendo utilizar las mismas bases de la licitación pública anterior. Si en cualquiera de estas etapas, las bases son modificadas, deberá llevarse a cabo una nueva licitación pública”.*

Se adjunta Términos de referencia, cotización, registro EFE, carta Gantt, experiencia de respaldo de la empresa que ejecutará la obra y nómina de contratistas con experiencia en obras ferroviarias (enviada por EFE trenes de Chile).

Solicito a Ud., designar como Inspector Técnico de obras al profesional Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor DOM.

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215-31-02-004-226-901, área de gestión SERVICIOS COMUNITARIOS, programa PROYECTOS MUNICIPALES del presupuesto municipal vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de fecha 11.12.2025.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** Trato Directo y Suscripción de contrato a la empresa **ALVARO PATRICIO PEREZ URIBE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**, rut: **76.098.382-9**, para la ejecución del proyecto **“PASO PEATONAL VIA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475; LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUÍNOA”**, por un monto de **\$ 89.985.531 IVA Incluido**, con un plazo de ejecución de **30 días corridos**, que será a contar desde el día hábil siguiente al acta de entrega de terreno, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Artículo 73.- *“Trato directo por licitaciones sin interesados. Para la aplicación de la referida causal deberá concurrir los siguientes requisitos, en orden:*

1. *Si habiendo realizado un llamado a licitación pública para la contratación de bienes muebles o la prestación de servicio no hubo interesados o todas las ofertas fueron declaradas inadmisibles, de lo que quedará constancia en un acto administrativo publicado en el sistema de información.*
2. *Si habiendo, posteriormente, realizado un llamado a licitación privada, de conformidad a la Ley de Compras y su reglamento, en esta se hubieran presentado interesados o todas las ofertas se hubieran declarado inadmisibles. Una vez cumplidos los supuesto anteriores la entidad estará habilitada para proceder con la contratación directa debiendo utilizar las mismas bases de la licitación pública anterior. Si en cualquiera de estas etapas, las bases son modificadas, deberá llevarse a cabo una nueva licitación pública”.*

**APRUEBASE** términos de referencia, presupuesto, carta gantt, planimetría y GDIT N° 215/2025 de fecha 17.10.2025.

**DESIGNASE** como Inspector Técnico de obras al profesional Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor DOM.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta presupuestaria N° 215-31-02-004-226-901, área de gestión SERVICIOS COMUNITARIOS, programa PROYECTOS MUNICIPALES del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**CARLOS ARRIAGADA BLANCO**  
**ALCALDE (S)**

CAB/LGE/DMS/djms.-

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

D.O.M.

Mercado Publico (1)



FOLIO	503
FECHA	28/1/26
HORA	9.53

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARIA MUNICIPAL		
X SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRANSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*[Handwritten signature]*  
28/1/26





MEMO: **N° 107.- /**

MAT. : Remite lo que indica.

REQUINOA, 28 de Enero de 2026.-

A : **SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO**  
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : **SR. DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO**  
DIRECTOR SECPLA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

- 1.- Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, en el marco del proyecto **"PASO PEATONAL VIA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475; LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUINOA"**, mediante Decreto Alcaldicio N° 2782 de fecha 22.10.2025, que aprueba convenio suscrito entre la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y la I. Municipalidad de Requinoa.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2810 de fecha 28.10.2025, que autoriza iniciar proceso de licitación pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), correspondiente a la obra **"PASO PEATONAL VIA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475; LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUINOA"**.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3169 de fecha 28.11.2025, que declara INADMISIBLE la oferta presentada por el oferente; **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L.**, rut: **76.645.225-6**, y declara desierto el proceso de licitación pública ID **3656-130-LP25** denominada **"PASO PEATONAL VIA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475; LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUINOA"**.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3235 de fecha 03.12.2025, que autoriza iniciar proceso de LICITACIÓN PRIVADA en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), correspondiente a la obra **"PASO PEATONAL VIA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475; LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUINOA"**.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 018 de fecha 06.01.2025, que declara desierta licitación privada ID **3656-180-B225**, denominada **"PASO PEATONAL VIA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475; LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUINOA"**, en atención que no se presentaron ofertas.
- 6.- El Certificado N° 222 de fecha 15.01.2026 de la Secretaria Municipal, en Sesión Ordinaria N° 41 de Concejo Municipal de fecha 15.01.2026, el Honorable Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde, Aprueba por unanimidad:  
  
*"Trato Directo y Suscripción de Contrato a la empresa Alvaro Patricio Perez Uribe Ingeniería y Construcción SPA, rut: 76.098.382-9, para la ejecución del proyecto ¡Paso Peatonal Vía férrea, Calle la Cuadra Ruta H-475; Localidad de Pichigüao, Requinoa, por un monto de \$ 89.985.531 IVA Incluido con un plazo de ejecución de 30 días corridos, que será a contar desde el día hábil siguiente al acta de entrega de terreno".*
- 7.- En consideración, que se realizó una licitación pública y posteriormente una licitación privada, dando cumplimiento a la normativa vigente, tengo a bien a solicitar a Uds., autorización de Trato Directo y Suscripción de contrato a la empresa **ALVARO PATRICIO PEREZ URIBE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**, rut: **76.098.382-9**, para la ejecución del proyecto **"PASO PEATONAL VIA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475; LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUINOA"**, por un monto de **\$ 89.985.531 IVA Incluido**, con un plazo de ejecución de **30 días corridos**, que será a contar desde el día hábil siguiente al acta de entrega de terreno, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Artículo 73.- *"Trato directo por licitaciones sin interesados. Para la aplicación de la referida causal deberá concurrir los siguientes requisitos, en orden:*
  1. *Si habiendo realizado un llamado a licitación pública para la contratación de bienes muebles o la prestación de servicio no hubo interesados o todas las ofertas fueron declaradas inadmisibles, de lo que quedará constancia en un acto administrativo publicado en el sistema de información.*
  2. *Si habiendo, posteriormente, realizado un llamado a licitación privada, de conformidad a la Ley de Compras y su reglamento, en esta se hubieran presentado interesados o todas las ofertas se hubieran declarado inadmisibles.*



*Una vez cumplidos los supuestos anteriores la entidad estará habilitada para proceder con la contratación directa debiendo utilizar las mismas bases de la licitación pública anterior. Si en cualquiera de estas etapas, las bases son modificadas, deberá llevarse a cabo una nueva licitación pública”.*

- 8.- Se adjunta Términos de referencia, cotización, registro EFE, carta Gantt, experiencia de respaldo de la empresa que ejecutará la obra y nómina de contratistas con experiencia en obras ferroviarias (enviada por EFE trenes de Chile).
- 9.- Solicito a Ud., designar como Inspector Técnico de obras al profesional Sr. Cesar Reyes Fuente, Ingeniero Constructor DOM.
- 10.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215-31-02-004-226-901, área de gestión SERVICIOS COMUNITARIOS, programa PROYECTOS MUNICIPALES del presupuesto municipal vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
  
**DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO**  
DIRECTOR SECPLA  
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DJMS/djms.-

Distribución:

- Alcalde

- Archivo unidad

Santiago, 17 de octubre de 2025.-

GDIT N° 215/2025/

Señor  
Waldo Valdivia Montecinos  
Alcalde I.M. Requínoa  
[waldov16@gmail.com](mailto:waldov16@gmail.com)  
Presente

Mat.: Remite convenio paso peatonal Km. 100,190 Línea Central Sur para firma.-

Estimado Alcalde:

Mediante el presente, adjunto remito a Ud. para su firma, ejemplar de "Convenio Paso Peatonal Km. 100,190 Línea Central Sur", documento a suscribir entre EFE y el usuario Ilustre Municipalidad de Requínoa. Agradeceré devolver debidamente firmado vía correo electrónico a la brevedad posible. Ejemplar de convenio que una vez firmado por los representantes de EFE, le será remitido según corresponde.

Finalmente, recordar que está pendiente los pagos por la revisión del proyecto y la autorización de los trabajos equivalentes a **58,11 UTM** y el ingreso de la Boleta de Garantía por un monto de **250 UF**, pagadera a la vista, tomada a nombre de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, RUT N°61.216.000-7, **con vigencia de al menos 1 año** y su glosa deberá decir "*Para garantizar el resguardo de la infraestructura ferroviaria durante la ejecución de los trabajos de habilitación del paso peatonal a nivel ubicado en el Km. 100,190 de la Línea Central Sur*". Cabe mencionar, que dicho instrumento garantizador debe ser sometido a revisión por parte de nuestra Gerencia Legal Corporativa. Una vez concluidos los trámites financieros, se otorgará la autorización para iniciar las obras de implementación del paso peatonal.

Sin otro particular, le saluda atentamente

MIGUEL  
ANTONIO  
URZUA BRITO

Firmado digitalmente  
por MIGUEL ANTONIO  
URZUA BRITO  
Fecha: 2025.10.20  
11:59:51 -03'00'

**Miguel Urzúa Brito**  
**Gerente División de Infraestructura y Tecnología - EFE**

VMS/MRS/RAV/rav

c.c.:

- Director SECPLA, Sr Diego Morales [diegomorales@requinoa.cl](mailto:diegomorales@requinoa.cl)
- Archivo Área Cruces a Nivel.-

Firmado electrónicamente  
por Miguel Valdivia Montecinos  
Alcalde I.M. Requínoa  
Fecha: 2025.10.17  
18:36:49 -03'00'

Tel. +(56-2) 25855000  
Morandé N° 115, piso 6  
Santiago, Chile.  
[www.efe.cl](http://www.efe.cl)



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**N° 199 / AÑO 2026**

Requinoa, 27 de Enero 2026

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

ÁREA GESTIÓN	SERVICIOS COMUNITARIOS
PROGRAMA	PROYECTOS MUNICIPALES
CÓDIGO CUENTA	215-31-02-004-226-901
DESCRIPCIÓN	PASO PEATONAL LINEA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475; LOCALIDAD DE PICHIGUAO; REQUÍNOA
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 90.000.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 0.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 90.000.000.-

MONTO SOLICITADO	\$ 89.985.531.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 14.469.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la ejecución del proyecto "Paso peatonal línea férrea, Calle La Cuadra Ruta H-475; Localidad de Pichiguao, Requinoa".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

**Este certificado no acredita flujo de caja.**

  
DIEGO MORALES SOTO  
DIRECTOR SECPLA



Nº: 222

**CERTIFICADO.**

*La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:*

*En Sesión Ordinaria Nº41 de Concejo Municipal de Fecha 15.01.2026, El Honorable Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde, Aprueba por unanimidad:*

**Trato Directo y suscripción de contrato a la empresa Alvaro Patricio Pérez Uribe Ingeniería y Construcción SPA, RUT: 76.098.382-9, para la ejecución del proyecto "Paso Peatonal Vía Férrea, Calle la Cuadra Ruta H-475; Localidad de Pichiguao, Requínoa, por un monto de \$89.985.531 IVA incluido con un plazo de ejecución de 30 días corridos, que será a contar desde el día hábil siguiente al acta de entrega de terreno.**



**LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Requínoa, 15 de Enero de 2026



**FORMATO N°2**  
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

OFERENTE Álvaro Patricio Pérez Uribe Ingeniería y Construcción SpA.  
 R.U.T. 76.098.382-9  
 DOMICILIO Av. Pajaritos #3195, Maipú Santiago  
 FONO +56 9 7569 6369  
 E-MAIL fmendoza@puic.cl

N° CERTIF/FACTURA/ CONTRATO	MANDANTE	NOMBRE DEL SERVICIO O TRABAJO EJECUTADO EN EL ÁREA.	CANTIDAD DE TRABAJO FERROVIARIOS Y/O SIMILARES.	FECHA DEL CONTRATO MES/AÑO
	FEPASA	Mantenimiento Extraordinario, Obras Adicionales y Mantenimiento Ordinaria de las vías férreas SD8 – SD9 y estaciones Asociadas	1	May-2018
	EFE	Servicio de Mantenimiento Vías Férrea Tramo Laja – Renaico y Extensión Ramal Coigüe-Nacimiento	1	feb-2021
	FCALP	Construcción de Gaviones de protección para los puentes Sascapa y Luta de FCALP	1	oct-2019
	FEPASA	Mantenimiento ordinaria para las vías férreas de las subdivisiones vías 8 y 9, más los patios Norte	1	feb-2016
	FEPASA	Trabajos de Mantenimiento extraordinaria para la SD9.	1	jun-2016
	Forestal Arauco S.A.	Obras complementarias de acopio madera Ciruelos	1	Oct-2022
	FCALP	Prospección y Auscultación de la vía férrea del FCALP.	1	Jul-2019

\*Debe adjuntar respaldo de la experiencia y completar los casilleros respectivos. Si la información no presenta el respaldo, no se considerará.



**FREDDY MENDOZA M.**

FECHA: 23-12-2025

## NÓMINA CONTRATISTAS CON EXPERIENCIA EN OBRAS FERROVIARIAS

Los contratistas han sido separados en tres grupos según la envergadura de los trabajos a realizar.

### 1. Grandes contratistas:

- a. ICIL ICAFAL Sr. Luis Zambrano (41) 2751976 y +56998863770
- b. COMSA de Chile Sr. Ramón Castro 22077737
- c. TECDRA Sr. José Francisco Ganados 22326606
- d. ICEAL Sr. Eduardo Arancibia (41) 2581730 y (41) 2581731
- e. Sr. Juan Zurita 222468006 y +56993492718
- f. OHL Sr. Luis Eusebio 24877010
- g. ENYSE (SICE)
- h. ICF-Globe
- i. Siemens
- j. SISTEM (Thales)

### 2. Medianos contratistas:

- a. Sr. Juan Merino Sánchez (32) 2292188 y +56996792675
- b. Sr. Roger Miranda Gerente de Ingeniería y proyectos ferroviarios GRUPO SANTA, ingeniería, movimiento de tierra y transporte +5699843 4450 - Pedro Esteban 107, San Pedro de la Paz, Chile - [www.gruposanta.cl](http://www.gruposanta.cl)
- c. CESAR O. SANCHEZ TORRES - EIRL  
CST "INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL"+56989409999 - +56996559718  
cesarost@hotmail.com / cesar.sanchez@cstingenieria.cl Villa Los Copihues, Tehualda 338, Chillan.
- d. Sr. Germán Arenas (71) 2222449 y +56995434582
- e. ACH Ingeniería Ltda. Sr. Carlos Espinoza T. +56995255158
- f. Pérez Ingeniería y Construcción, Álvaro Pérez Uribe 228112692 – +56975696369, Parcela N°27 Frutales San Borja, Padre Hurtado, Santiago  
aperez@perezingenieria.cl - [www.perezingenieria.cl](http://www.perezingenieria.cl)
- g. VIEWER LTDA, Sr. Bruno San Martín+56981454127 [bruno.sanmartin@viewer.cl](mailto:bruno.sanmartin@viewer.cl)
- h. Yoneska Robba +56993216515 (Para trabajos en Arica)
- i. Juan Vasquez +56995443837 (Para trabajos en Arica)

### 3. Pequeños contratistas:

- a. González Mondaca y Compañía Ltda. 32-2676999 – +56992359705
- b. Sr. Mario Sobarzo +56981577773, [incoso@gmail.com](mailto:incoso@gmail.com)
- c. Sr. Eduardo Núñez (42) 2210109 y +56992419977


Además, a continuación, se indican listado de contratistas en materia de cruces a nivel que eventualmente también podrían realizar estudios de IP.

- 1- Hugo Rubilar MULTIRUTA Consultores Ltda. [hurubilar@multiruta.cl](mailto:hurubilar@multiruta.cl) 041-223 22 62 / +56982090471
- 2- - MACRO Arquitectura y Gestión Urbana S.A., San Pascual N° 357, Las Condes - Santiago - Chile Tel.: (56 2) 2464 85 45 - Fax (56 2) 2448 12 81 - [info@macro.cl](mailto:info@macro.cl)
- 3- Ingenieros Consultores IRAT, Eduardo Grove 325 Of 3 Viña del Mar, 032-2991429 [info@irat.cl](mailto:info@irat.cl) Sr. Paulo Lucchini T.

- 4- Ingenieros y Auditores Asociados Ltda., Dr. Sotero del Río N° 508, of. 714,  
Santiago-Chile- Tel.: fijo 226990061, móvil +56977355030 – [jlperes@ingeaudit.cl](mailto:jlperes@ingeaudit.cl)
- 5- MVTO Gestión en Movilidad; +562 2246 5575, +5697702 9952, Sr. José Villa M.
- 6- Sr. Juan Merino Sánchez (32) 2292188 y +56996792675.

Ud. deberá contactar a los contratistas que desee y elegir uno de ellos para que realice los trabajos requeridos u otro que le dé la garantía requerida.

\*\*\*\*\*

	I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA	
	<b>FORMATO N° 3</b>	
	CUBICACION Y PRESUPUESTO OFICIAL	
	PROYECTO:	PASO PEATONAL LINEA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475; LOCALIDAD DE PICHIGUAO; REQUINOA.
	ROL:	BNUP.
UBICACIÓN:	PICHIGUAO.	
COMUNA:	REQUINOA.	

<b>1.0 OBRAS PROVISIONALES; OBRAS PRELIMINARES Y GASTOS ADICIONALES</b>					
			<b>TOTAL MODULO</b>	<b>\$ 16.459.830</b>	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1.1	Instalación de Faenas y Labores Previas.	gl	1,00	\$ 5.199.640	\$ 5.199.640
1.2	Encargado de protección de Faenas P5.1.	gl	1,00	\$ 2.766.000	\$ 2.766.000
1.3	Monolito Georeferenciado.	n*	2,00	\$ 1.020.000	\$ 2.040.000
1.4	Excavación y Transporte a botadero.	m3	7,50	\$ 109.880	\$ 824.100
1.5	Demolición de pavimentos y aceras.	m2	23,50	\$ 39.650	\$ 931.775
1.6	Inspección Técnica de EFE.	gl	1,00	\$ 4.698.315	\$ 4.698.315

<b>2.0 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PASO PEATONAL.</b>					
			<b>TOTAL MODULO</b>	<b>\$ 26.137.443</b>	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
2.1	Suministro y colocación de Base Estabilizada.	m3	3,00	\$ 163.973	\$ 491.919
2.2	Aceras HCV e= 0,10 m.	m2	43,00	\$ 74.980	\$ 3.224.140
2.3	Losetas de Hormigón Armado 0,50x1,6 m.	n*	2,00	\$ 498.110	\$ 996.220
2.4	Losetas de Hormigón Armado 0,76x1,6 m.	n*	7,00	\$ 591.370	\$ 4.139.590
2.5	Cierros Perimetrales.	ml	37,50	\$ 199.540	\$ 7.482.750
2.6	Señalización vertical.	n*	8,00	\$ 254.780	\$ 2.038.240
2.7	Vallas peatonales.	m	3,60	\$ 227.415	\$ 818.694
2.8	Suministro y colocación de baldosas tactiles.	uni	24,00	\$ 119.280	\$ 2.862.720
2.9	Pintura	m2	36,00	\$ 79.540	\$ 2.863.440
2.10	Retiro excedentes y limpieza de faja.	gl	1,00	\$ 1.219.730	\$ 1.219.730

<b>3.0 OBRAS DE ILUMINACIÓN PASO PEATONAL.</b>					
			<b>TOTAL MODULO</b>	<b>\$ 17.897.201</b>	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
3.1	Proyecto de construcción (proyecto eléctrico).	gl	1,00	\$ 1.789.310	\$ 1.789.310
3.2	Empalmes y obra.	uni	2,00	\$ 1.398.150	\$ 2.796.300
3.3	Tableros de distribución de alumbrado (incluye contactores, fotoceldas, luces piloto, etc).	uni	2,00	\$ 947.390	\$ 1.894.780
<b>3.4 CANALIZACIONES.</b>					
3.4.1	Enlaces de alumbrado (Canalización y conductores).	ml	50,00	\$ 49.760	\$ 2.488.000
3.4.2	Camaras eléctricas tipo C.	uni	2,00	\$ 105.330	\$ 210.660
3.4.3	Enlace TDA - Malla SPT .	uni	2,00	\$ 70.220	\$ 140.440
<b>3.5 PUESTA A TIERRA DE TABLEROS Y POSTES DE ALUMBRADO.</b>					
3.5.1	Puesta a tierra de tableros y final de circuitos.	uni	2,00	\$ 329.290	\$ 658.580
3.5.2	Puesta a tierra de postes.	uni	4,00	\$ 295.300	\$ 1.181.200
<b>3.6 POSTES.</b>					
3.6.1	Postes 6 metros con gancho para LED.	uni	4,00	\$ 850.990	\$ 3.403.960
<b>3.7 LUMINARIAS.</b>					
3.7.1	Luminarias con lámpara LED de 90 W.	uni	4,00	\$ 590.760	\$ 2.363.040
3.8	Pruebas de instalaciones.	gl	1,00	\$ 491.611	\$ 491.611
3.9	Pruebas de iluminación.	gl	1,00	\$ 479.320	\$ 479.320

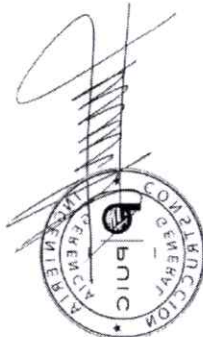
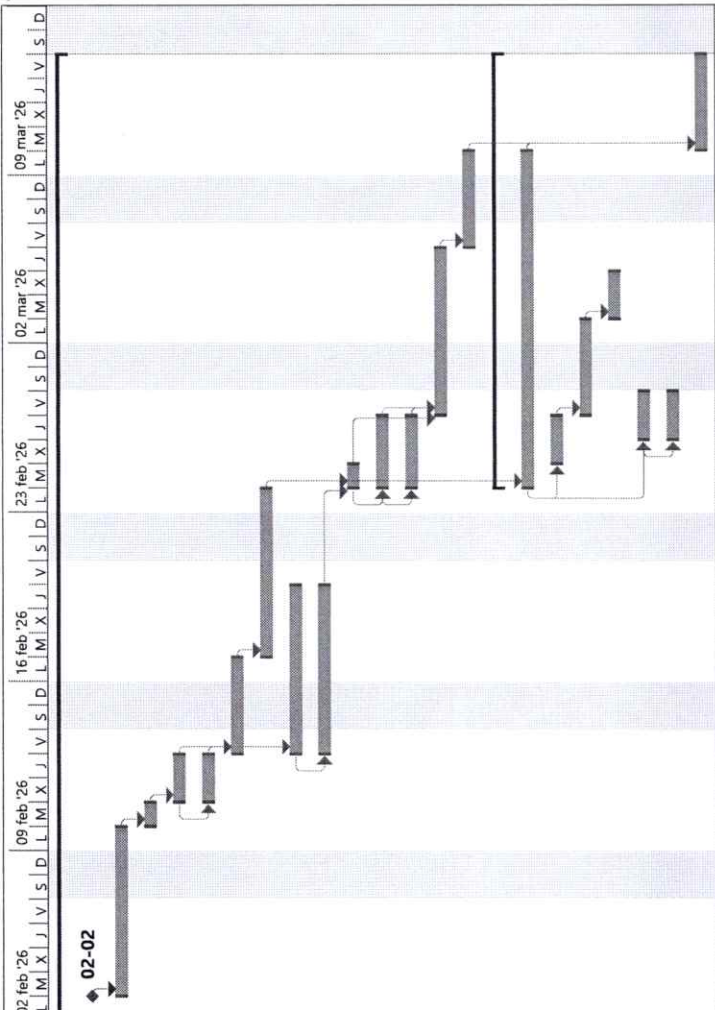
<b>SUBTOTAL MODULOS</b>			<b>\$ 60.494.474</b>
Gastos Generales y Utilidades	25,00	%	\$ 15.123.619
<b>SUBTOTAL (Subtotal Modulos + GG y Utilidades)</b>			<b>\$ 75.618.093</b>
IVA	19,00	%	\$ 14.367.438
<b>TOTAL PROPUESTO</b>			<b>\$ 89.985.531</b>

FREDDY EDGARDO MENDOZA MERCADO  
 Firmado digitalmente por FREDDY EDGARDO MENDOZA MERCADO  
 Fecha: 2026.01.08 15:33:17 -03'00'

FIRMA OFERENTE

FECHA: Santiago, 08 de Enero, 2026

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1	🔧	<b>Paso Peatonal Requinoa Calle La Cuadra</b>	<b>30 días</b>	<b>lun 02-02-26</b>	<b>vie 13-03-26</b>	
2	🔧	ENTREGA DE TERRENO	1 día	lun 02-02-26	lun 02-02-26	
3	🔧	INSTALACION DE FAENAS	5 días	mar 03-02-26	lun 09-02-26	2
4	🔧	MONOLITO TOPOGRAFICO	1 día	mar 10-02-26	mar 10-02-26	3
5	🔧	EXCAVACIONES	2 días	mié 11-02-26	jue 12-02-26	4
6	🔧	DEMOLICIONES DE PAVIMENTOS Y ACERAS	2 días	mié 11-02-26	jue 12-02-26	5CC
7	🔧	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE	2 días	vie 13-02-26	lun 16-02-26	5;6
8	🔧	CONSTRUCCION DE ACERAS	5 días	mar 17-02-26	lun 23-02-26	7
9	🔧	MONTAJE DE LOSETAS DE HORMIGON	5 días	vie 13-02-26	jue 19-02-26	6
10	🔧	CIERROS PERIMETRALES	5 días	vie 13-02-26	jue 19-02-26	9CC
11	🔧	SEÑALIZACION VERTICAL	1 día	mar 24-02-26	mar 24-02-26	10;8
12	🔧	VALLAS PEATONALES	3 días	mar 24-02-26	jue 26-02-26	11CC
13	🔧	SUMINISTROS Y COLOCACION DE BALDOSA	3 días	mar 24-02-26	jue 26-02-26	12CC
14	🔧	PINTURAS	5 días	vie 27-02-26	jue 05-03-26	11;12;13
15	🔧	LIMPIEZA Y RETIRO DE EXCEDENTES	2 días	vie 06-03-26	lun 09-03-26	14
16	🔧	<b>PROYECTO DE ILUMINACION</b>	<b>14 días</b>	<b>mar 24-02-26</b>	<b>vie 13-03-26</b>	
17	🔧	EMPALMES	10 días	mar 24-02-26	lun 09-03-26	8
18	🔧	TABLEROS	2 días	mié 25-02-26	jue 26-02-26	17CC+1 día
19	🔧	CANALIZACIONES	2 días	vie 27-02-26	lun 02-03-26	18
20	🔧	PUESTAS A TIERRA	2 días	mar 03-03-26	mié 04-03-26	19
21	🔧	POSTES	2 días	jue 26-02-26	vie 27-02-26	17CC+2 días
22	🔧	LUMINIARIAS	2 días	jue 26-02-26	vie 27-02-26	21CC
23	🔧	PRUEBAS	4 días	mar 10-03-26	vie 13-03-26	17;15



**Proyecto: Programa**  
**Fecha: mié 24-12-25**

Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	Fecha límite
Division	Tarea inactiva	solo duración	Progreso
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Progreso manual
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	

### Detalles de evento

Doc3966570287 - Cuestionario de registro de proveedor

Registrado

- Mensajes de evento
- Histórico de respuesta
- Descargar tutoriales
- Preparar respuesta
- Equipo de respuesta

#### ▼ Contenido del evento

Todo el contenido

1 Información General

2 Información Comercial...

3 Información de Categ...

Descargar contenido

Imprimir información de evento

Revisar respuesta

### Información General del Proveedor

(Sección 1 de 3) Siguiete »

Nombre ↑

#### ▼ 1 Información General del Proveedor

1.1 Razón Social	ALVARO PEREZ URIBE ING Y CONST SPA
1.2 Nombre Comercial	PUIC SpA
1.3 ¿Es Proveedor Nacional o Extranjero? ⓘ	Nacional
1.4 Rut Empresa	76098382-9
1.6 Dirección Principal	Avenida Pajaritos N°3195 Oficina 1206 Maipú Santiago. 9250452

» Siguiete sección: Información Comercia...

### Vista general de eventos y reglas de horario

Propietario: Propietario del proyecto ⓘ  
Tipo de evento: Encuesta  
Hora de publicación: 14/4/2023 15:21

Descripción:  
Divisa: Peso chileno



## TERMINOS DE REFERENCIA

**“PASO PEATONAL LINEA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475, LOCALIDAD DE PICHIGUAO;  
REQUÍNOA”**

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.

### 1.- Objetivo:

El presente proyecto considera la ejecución de un atraveso peatonal en vía férrea, con la finalidad de conectar el sector de Pichiguo, totihue con la Ruta 5 Sur, generando una infraestructura que cumpla con la normativa y que signifique una mejora en la seguridad de la comunidad.

### 2.- Financiamiento:

**FINANCIA:** Municipalidad de Requínoa (Fondo Rolyalty).

Este Contrato será a Suma Alzada, en donde las cantidades de obras se entienden inamovibles, y las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia o perdida, y por otra, que solo procede el pago de obras extraordinarias cuando estas derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y fueren indispensables para dar cumplimiento al convenio.

### 3.- Plazo de ejecución:

Sera propuesto por el contratista a través de carta Gantt, siendo de **30 días corridos**. Se podrá suspender los plazos para tramitar permisos en servicios tales como:

- Tramitación Factibilidad Servicios Básicos.
- Tramitación de Proyectos de Especialidad.
- Solicitar autorización y/o resolución con algún organismo Público Externo y/o privado.
- Permiso y recepción Municipal.
- Autorización de EFE.

Esta "suspensión de plazo" empezará a contar de la fecha de ingreso de los respectivos expedientes a tramitación, previa presentación de documento que respalde dicho ingreso. El plazo se reactiva una vez que se cuente con el respectivo Decreto Alcaldicio que lo autorice.

Todo lo anterior deberá quedar estampado en el libro de obras.

### 4.- Del contrato:

El plazo máximo para la ejecución del contrato será de **30 días corridos**.

Una vez notificado el Decreto de contratación, se redactará el Contrato respectivo. La empresa tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el Contrato.

Desde la fecha de Aprobación del contrato vía Decreto Municipal, el plazo de entrega de terreno será definido por la Inspección técnica pero, no será mayor a 5 días hábiles la entrega.

Después de sancionado el Contrato se enviará la Orden de Compra (OC) electrónica al oferente para que este la acepte.

El plazo del contrato comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.

La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.



Esta modificación queda limitada a lo siguiente:

- Disminución de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un máximo del 25%. Cuando esta decisión sea tomada unilateralmente, el Contratista tendrá derecho a una indemnización igual al 10% del valor de las partidas que se disminuyen.
- Aumento de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un 30%, previa autorización por parte del organismo que financia, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo, que será proporcional al aumento de obras debiendo presentar las garantías correspondientes que serán de su cargo, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y artículo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

## 5.- Garantías:

### A. Garantía para asegurar el "Fiel Cumplimiento del Contrato":

Deberá presentar Boleta de Garantía en U.F. o Pesos (según sea) por un valor equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario, además de lo anterior debe incluir el nombre de la propuesta y el ID. Su vigencia será el plazo de ejecución del contrato aumentado en 60 días hábiles, el contratista deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. En caso contrario, La Municipalidad de Requinoa tendrá derecho a hacer efectiva esta boleta. También se incluyen como posibles Garantías las siguientes:

La garantía será ingresada por el adjudicatario al momento de la firma del contrato, y será necesaria debido a la complejidad de la obra y para el resguardo de la ejecución del proyecto.

También se incluyen como posibles Garantías las siguientes:

#### A.1.1 Boleta de Garantía Bancaria:

Se obtienen por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador o que éste suscriba un pagaré u otro título de crédito a favor del banco emisor.

#### A.1.2 Póliza de Seguros de Garantía:

Se obtienen por intermedio de una Compañía de Seguros, cuya póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud del contrato como consecuencia, directa o inmediata, del incumplimiento por parte del tercero, del pago de las obligaciones en dinero o de crédito de dinero y a las cuales se haya obligado el tercero y el Asegurado.

#### A.1.3 Certificado de Fianza:

Se caracteriza por ser nominativo, no negociable y tener mérito ejecutivo para su cobro. Asimismo, puede ser extendido a plazo o a la vista, y tener el carácter de irrevocable, cumpliendo así, los requisitos establecidos en la normativa de compras públicas para las garantías de cumplimiento de contrato. Este tipo de garantía es emitido por las Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), internacionalmente conocidas como SGR, las cuales fueron creadas por la Ley N°20.179/2007.

### B.- Garantía para Asegurar La "Buena Ejecución De Las Obras".

Tendrá un valor equivalente al 5% del valor de la oferta en U.F. o Pesos (según sea), que deberá ser canjeada por la boleta de Garantía, Vale Vista de "Fiel cumplimiento del Contrato" o "Póliza de Seguros de Garantía".

Esta Boleta de Garantía, Vale Vista o "Póliza de Seguros de Garantía" tendrá una vigencia de 06 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria.



**C.- Boleta para caucionar "El resguardo de la Infraestructura Ferroviaria durante los trabajos de ejecución".**

Se deberá ingresar a la gerencia de EFE, una boleta de garantía por un monto de 250 UF, pagadera a la vista, tomada al nombre de la empresa de los Ferrocarriles del Estado, RUT N° 61.216.000-7, con vigencia hasta al menos 1 año o según exigencias de EFE, y su glosa deberá decir "*Para garantizar el resguardo de la infraestructura ferroviaria durante la ejecución de los trabajos de habilitación del paso peatonal a nivel ubicado en el km. 104,150 de la línea central sur*". En caso que el plazo de ejecución de las obras se prorrogue, el contratista de la Municipalidad deberá reemplazar esta garantía por otra, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento, con el nuevo plazo de término más sesenta (60) días.

**6.- Pólizas de seguros de responsabilidad civil:**

El contrato de ejecución exige para su firma contar con Pólizas de Seguros de responsabilidad civil por daños a terceros y de incendio progresivo o en su efecto un seguro a todo riesgo en construcción que cubra estos efectos. Dichas pólizas serán con la prima pagada al contado, dejando constancia que cada contratista deberá presentar en conjunto con la póliza, el comprobante de pago al contado. En el caso de que exista deducible, el contratista tendrá que extender una boleta de garantía adicional para cubrir dicho monto.

**7.- De la ejecución de la obra:**

El Contratista deberá iniciar las obras el día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de Terreno, suscrita por el adjudicatario, y el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que se designará por Decreto Alcaldicio. El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.

El Acta de Entrega de Terreno deberá firmarse en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de aprobación del contrato vía decreto Municipal.

Si existen casos fundados como, respuesta de: Superintendencia de Electricidad y combustibles (SEC), CGE, y/o ESSBIO, tramitación en EFE por tramitación de permisos se podrán SUSPENDER los plazos hasta el día hábil siguiente a la entrega de estos, pero sólo si las obras están ejecutadas.

Cuando existan casos fundados de atrasos que sean de responsabilidad del mandante, el plazo puede ser suspendido de común acuerdo con el Contratista.

Todo lo anterior deberá quedar impreso en el **Libro de Obras**.

**8.- Libro de obra:**

El Contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra (en Triplicado) Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del I.T.O.

**9.- Inspección técnica de la obra (I.T.O.):**

La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, el que deberá entre otras funciones, formular las observaciones que le merezcan la ejecución de las faenas; la calidad de los suministros, requerir cumplimiento de las medidas de seguridad, controlar el cumplimiento de la programación, revisión de planillas de imposiciones previsionales, etc.

**10.- Forma de pago del contrato:**

Los pagos por avance de obra se cancelaran al contratista conforme a estados de pago calculados de acuerdo al porcentaje físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato.

Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pagos por materiales depositados al pie de la obra. El estado de pago deberá ser presentado a la dirección de obras municipales. El contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance de la obra, entregando en detalle desglosado por partida, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el IVA.



De los Estados de Pago se deducirá por concepto de Retención un 10% que constituye una garantía adicional, hasta completar un 5% del Contrato.

Dichas retenciones se devolverán una vez aprobado el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones del contrato previa entrega de la Factura correspondiente. Para el caso de término Anticipado del Contrato, dichas retenciones no serán devueltas.

La cancelación del Estado de Pago se realizará previa visación de la unidad técnica y dando cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos y en triplicado:

- i. Carta solicitud.
- ii. Nómina de los trabajadores que prestaron servicios en la obra.
- iii. Carátula de Estado de pago.
- iv. Estado de avance de Obra por ítem y en porcentaje.
- v. Informe de las intervenciones realizadas en el período de duración del Contrato.
- vi. Factura a nombre de la Municipalidad.
- vii. Certificación de materiales según requerimientos (ITO).
- viii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).
- ix. Certificado de pagos de cotizaciones previsionales.
- x. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30).
- xi. Entrega de Set de Fotografías digitales y CD, en dos copias, que muestren el avance de la secuencia de las distintas fases de la construcción de las obras, para respaldar rendición a SECPLA y Obras.

**Las Facturas se emitirán una vez revisado y aprobado el Estado de Pago por parte de la Inspección Técnica.**

La empresa al momento de emitir la factura, debe enviarla el mismo día a la Unidad Técnica encargada de fiscalizar las obras, con copia a: [sandraramirez@requinoa.cl](mailto:sandraramirez@requinoa.cl).

Las facturas se extenderán a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut N° 69.081.300-9, con domicilio en Requínoa, Calle Comercio N° 121, giro Fiscal.

#### 10.1 Documentos para cancelación del estado de pago:

- a. Decreto Alcaldicio de conformidad, si corresponde.
- b. Memo solicitando la cancelación del servicio.
- c. Orden de Compra aceptada en el Portal.
- d. Factura emitida a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa.**
- e. Informe de conformidad del Secretario Comunal de Planificación, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Público (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme).

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

#### 11.- **Factoring:**

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".



**12.- De las multas:**

a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta y/o vale vista y/o póliza de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.

b) Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, la Municipalidad evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.

Las Bases Administrativas Especiales podrán fijar multas por atrasos parciales en el avance de la Obra, las que se descontarán en el estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa.

c) La demora por parte del Contratista, en el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Inspector en el Libro de Obras, la presentación incompleta de los antecedentes requeridos en los Estados de Pago, el informe de pagos con atraso de sueldos, salarios y leyes sociales y la aplicación de sanciones o multas en el desarrollo de la obra, se deberán tener presente al evaluar el comportamiento del Contratista, conforme a las pautas de evaluación que se establecen en la Bases Administrativas Especiales, cuyo resultado se archivará en su carpeta de antecedentes del Registro al que pertenezca.

d) Paralización de obras sin justificación alguna, por más de tres días hábiles consecutivos se aplicará una multa diaria equivalente a un 1% del valor del contrato, salvo que las Bases administrativas Especiales indiquen un guarismo distinto.

e) Incumplimiento de instrucciones de la ITO, también podrá estar afecto a multas que según la gravedad de las circunstancias debidamente justificadas por la ITO, serán desde un 0.5% hasta un máximo de un 3% de valor del contrato, que serán descontadas del Estado de Pago siguiente, y podrán ser impugnadas ante la autoridad edilicia y ésta, revalorarla según los antecedentes aportados por las partes.

**Apelación Multas:** Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Obras estampadas en el Libro de Obras, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos de respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito e ingresado en Oficina de Partes, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de obra.

**Procedimiento para apelación de Multas:** El contratista al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por el Alcalde, se harán efectivas las multas.

Se procederá a retener en el Estado de Pago siguiente al mes que se dictaron. Los montos se retornaran al organismo financiero del proyecto.

Al ingreso del Estado de Pago final del servicio, las multas cursadas en el último periodo de trabajo, serán descontadas del Estado de Pago final.

**13.- Obligaciones del contratista:**

**13.1.- Entrega de terreno y visación de libro de obras:**

El contratista deberá iniciar las obras el día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de Terreno, suscrita por el adjudicatario, y el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que se designará por Decreto Alcaldicio.

El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.

El contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra. Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del I.T.O.

**13.2.- Documentos fotográficos:**

El contratista deberá entregar en un CD a la Dirección de Obras Municipales un mínimo de 30 fotografías en formato digital que muestren las distintas fases de la construcción o trabajo a ejecutar, distribuidas en 10 fotografías antes de comenzar la obra, 10 fotografías durante la ejecución de la obra y 10 fotografías al entregar la obra totalmente ejecutada.



**14.- Recepción provisoria:**

La recepción provisoria es el acto administrativo, mediante el cual la Comisión Receptora de Obras, designada al efecto, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.

La Comisión Receptora de Obras estará formada por: Director de Obras Municipales, siempre que éste funcionario no haya sido el Inspector de las obras, y dos profesionales, siempre que ninguno de los haya sido el Inspector de las obras.

El Inspector de la Obra acompañará a la Comisión en la Recepción de las obras y pondrá a su disposición toda la información y antecedentes que ésta requiera para llevar a cabo su labor.

La Comisión Receptora de Obras será designada por la Municipalidad, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. En caso que el Municipio no cuente con el personal para integrar esta Comisión, podrá subcontratarlos a su costo.

Una vez verificado por la Comisión. El total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los Certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayos de materiales, según corresponda, procederán a realizar la recepción provisoria, levantando un Acta en cuatro copias, que será firmada por todos sus integrantes **y el Contratista** o su representante, pudiendo también concurrir en la firma, el Inspector de la Obra.

Para este acto tendrá que obtener el contratista todas las recepciones de los organismos competentes necesarios para la obtención de esta etapa administrativa.

El acta de recepción sea obligatoriamente firmada por el Contratista o su representante.

El Acta de Recepción será sancionada por Decreto Alcaldicio, a fin de que se proceda a la cancelación del último Estado de Pago y al canje de la Garantía correspondiente.

Si de la inspección de la obra, la Comisión determina que los trabajos no están totalmente terminados o no están ejecutados a cabalidad respecto a los antecedentes técnicos del Contrato o presentan algún material defectuoso o inadecuado, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas.

**15.- Recepción definitiva:**

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y se hará a lo menos 30 días antes del término del período de garantía que señalen las Bases Especiales.

**16.- Liquidación del contrato:**

El Contrato será liquidado en un plazo no superior a 30 días hábiles por la Municipalidad de Requinoa previa recepción definitiva de las obras, por la Unidad Técnica (DOM). A la fecha de la liquidación del Contrato se procederá a la devolución de la garantía presentada por el Contratista para asegurar la "Buena Ejecución de las Obras".

**17.- Termino de contrato:**

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que



la imposibilidad de cumplimiento del contrato obediere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.

6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

**18.- Otras condiciones:**

- a. Sólo se considerará un posible aumento de plazo por demoras atribuibles a fuerza mayor o circunstancias especiales, no incluidas, debiendo en estos casos el Contratista presentar una solicitud justificada con anticipación a la fecha de expiración del plazo legal, dirigido al Sr. Alcalde, situación que será analizada, pudiendo o no ser aceptada.
- b. Para todos los efectos legales del Contrato, los plazos se entenderán en días corridos.
- c. El "Contratista" no tendrá calidad de funcionario municipal, y será de su responsabilidad el traslado desde y hacia sus labores.
- d. Con respecto al proceso de licitación y a la adjudicación:

**De la Subcontratación:**

El contratista podrá subcontratar las obras, siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad, no obstante a lo anterior, el contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato, incluidas aquellas partidas subcontratadas, como así mismo, el pago de todas las obligaciones laborales de sus trabajadores, proveedores y subcontratos.

**Responsabilidad del contratista con respecto a los trabajadores:**

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista la seguridad del personal y el suministro de acuerdo a los trabajos que deberán realizar. Hacer entrega del equipamiento y elementos de seguridad, según las normas vigentes y requerimientos de los organismos de seguridad competentes. El personal que no cumpla con las disposiciones de seguridad indicadas, deberá ser reemplazado dentro de las 24 horas de notificación del Inspector Técnico, lo mismo se aplicará a los implementos de trabajo que no estén de acuerdo con las normas de seguridad.

**Todo accidente que ocurra en la ejecución de los servicios que obedezca a negligencia o culpa de la CONTRATISTA o de los dependientes de estos, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, son de su exclusiva cuenta y riesgo.**

**Será de cargo exclusivo del CONTRATISTA cualquier pago, multa o sanción pecuniaria o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de los demás que se deriven de su calidad de empleador para con sus trabajadores. En el caso de que la I. Municipalidad de Requinoa se viera obligada a cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las sumas que corresponda, deduciéndolas de las cantidades que se deban pagar al CONTRATISTA, de las retenciones o de las garantías que obren en poder de la I. Municipalidad y también podrán ser deducidas de cualquier suma que la I. Municipalidad adeude al CONTRATISTA y que se deriven de la ejecución del presente contrato.**

La I. Municipalidad hará siempre efectivo el derecho a ser informado y el derecho de retención a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales que le afecten respecto de sus trabajadores durante todo el tiempo o período el cual el o los trabajadores se desempeñan en las obras o servicios que se contraten por este instrumento. En virtud de lo señalado en la presente cláusula, para cursar cualquier pago, anticipo o para devolver retenciones o garantías, la Municipalidad exigirá a la CONTRATISTA que acredite mediante un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva u otro medio idóneo que acredite que a la fecha del respectivo pago, no existen reclamos laborales ni previsionales pendientes en su contra o en contra de los subcontratistas de la obra y que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones laborales y, previsionales respecto de sus trabajadores que ejecutan una obra o presten servicios en virtud del presente contrato.



Será también causal de término anticipado de contrato el incumplimiento permanente de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad que el Contratista debe cumplir para con sus trabajadores de conformidad a lo establecido en la Legislación Laboral Vigente.

**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

DJMS/djms.-  
Requinoa, Enero 2026.